



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 655 DE 2022

(22 DE ABRIL DE 2022)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA – DANE,**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 01 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el párrafo 2° del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 1675 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2022".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta No. 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019", es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Certificación. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2022 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución No. 1675 del 30 de diciembre de 2021, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

mf

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2013L-0006360	24131060012900075000	Licor Crema Escarchado Anís .	41.975
2	INVIMA 2022L-0011486	24131110043100075000	Whisky Marca The Damarcus 40% Vol	20.473
3	INVIMA 2022L-0011495	24131110043200075000	Whisky Marca Castle House No 5	61.437
4	INVIMA 2022L-0011409	24139020399700075000	Bitter Ast' Up Marca Astoria	14.932
5	INVIMA 2022L-0011452	24139020407600075000	Aperitivo Con Sabor A Moscatel Marca La Bruja	4.778
6	INVIMA 2022L-0011484	24139020408400075000	Aperitivo No Vinico Crema Sabor A Whisky Marca Castle House	16.360
7	INVIMA 2014L-0007001	24200130725300075000	Vino Tinto D. O. Ribera Del Duero Arrocal	80.636
8	INVIMA 2017L-0009153	24200131401100075000	Vino Rose Marca Cata Vincorte 9.80	7.090
9	INVIMA 2017L-0009148	24200131408900075000	Vino Tinto Da Tavola Italiano - Ricamo Giotto Marca Giotto	24.418
10	INVIMA 2017L-0009148	24200131409000075000	Vino Rosado Da Tavola Italiano - Ricamo Giotto Marca Giotto	24.418
11	INVIMA 2017L-0009148	24200131409100075000	Vino Blanco Da Tavola Italiano - Ricamo Giotto Marca Giotto	24.418
12	INVIMA 2021L-0011265	24200131447800075000	Vino Tinto Joven Altos De Tamaron Marca Altos De Tamaron	22.213
13	INVIMA 2021L-0011265	24200131447900075000	Vino Tinto Roble Altos De Tamaron Marca Altos De Tamaron	27.574
14	INVIMA 2021L-0011265	24200131448000075000	Vino Tinto Crianza Altos De Tamaron Marca Altos De Tamaron	25.175
15	INVIMA 2021L-0011265	24200131448100075000	Vino Tinto Reservaaltos De Tamaron Marca Altos De Tamaron	49.480
16	INVIMA 2022L-0011451	24200131472200075000	Vino Tinto Nero D'Avola Sicilia Doc Marca Caleo	39.753
17	INVIMA 2022L-0011451	24200131472300075000	Vino Tinto Negroamaro Salento Igt Marca Caleo	29.468
18	INVIMA 2022L-0011451	24200131472400075000	Vino Tinto Montepulciano D'Abruzzo Doc Marca Caleo	29.468
19	INVIMA 2022L-0011451	24200131472500075000	Vino Tinto Primitivo Puglia Igt Marca Caleo	49.212
20	INVIMA 2022L-0011470	24200131473800075000	Vino Tinto Chianti Docg Marca Botter	32.119
21	INVIMA 2022L-0011470	24200131473900075000	Vino Tinto Valpolicella Marca Botter	32.119
22	INVIMA 2022L-0011470	24200131474000075000	Vino Tinto Merlot Marca Botter	25.000
23	INVIMA 2022L-0011470	24200131474100075000	Vino Blanco Pinot Grigio Marca Botter	31.314
24	INVIMA 2022L-0011470	24200131474200075000	Vino Blanco Chardonnay Marca Botter	24.418
25	INVIMA 2022L-0011498	24200131476000075000	Vino Tinto El Anden De La Estacion Crianza Marca El Anden De La Estacion Muga Family	46.389
26	INVIMA 2016L-0008277	24200131476200075000	Vino Tinto Malbec 2017 Marca Bramare	166.908
27	INVIMA 2022L-0011505	24200131476300075000	Vino Tinto Amaranto San Giovese Maremma Toscana Doc Marca Podere San Cristoforo	57.190
28	INVIMA 2022L-0011505	24200131476400075000	Vino Tinto Ameri Governo All'Uso Toscano Igt Marca Podere San Cristoforo	79.039
29	INVIMA 2022L-0011505	24200131476500075000	Vino Tinto Baci Sangiovese Toscana Igt Marca Podere San Cristoforo	79.039
30	INVIMA 2022L-0011505	24200131476600075000	Vino Tinto Carandelle Sangiovese Maremma Toscana Doc Marca Podere San Cristoforo	57.190
31	INVIMA 2022L-0011505	24200131476700075000	Vino Blanco Identita Vermentino Toscana Igt Marca Podere San Cristoforo	79.039
32	INVIMA 2022L-0011505	24200131476800075000	Vino Blanco Luminoso Vermentino Maremma Toscana Doc Marca Podere San Cristoforo	57.190

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
33	INVIMA 2022L-0011505	24200131476900075000	Vino Rosado Pink Rosato Maremma Toscana Doc Marca Podere San Cristoforo	51.182
34	INVIMA 2022L-0011505	24200131477000075000	Vino Tinto San Cristoforo Petit Verdot Toscana Igt Marca Podere San Cristoforo	79.039
35	INVIMA 2017L-0008564	24200131477100075000	Vino Rosado Longchamps Rose Mediterranée	38.667

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación. Modificar la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2022, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante la Resolución 1676 del 30 de diciembre de 2021, la Resolución 0194 del 28 de enero de 2022 y la Resolución 0423 del 11 de marzo de 2022:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2021L-0011004	24131080031900075000	Ron Añejo 40% Marca Cacique	41.862
2	INVIMA 2021L-0011158	24139020395500075000	Aperitivo No Vinico Sabor Cereza Marca Golden Cherry	5.386
3	INVIMA 2021L-0011396	24139020399100075000	Licor Limonello Del Contadino. Marca: Silvio Carta	30.000
4	INVIMA 2021L-0011299	24200131444300075000	Vino Carmenere Marca + X -	13.757
5	INVIMA 2021L-0011299	24200131444400075000	Vino Cabernet Sauvignon Marca + X -	13.757
6	INVIMA 2021L-0011299	24200131444500075000	Vino Merlot Marca + X -	13.757
7	INVIMA 2021L-0011390	24200131458100075000	Vino Tinto Merlot Marca: Emblema	8.193

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Publicidad. Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2022



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE